

873984

5828



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol. 103828
1291

SECCION 1^a N° 2035

LAS CONDES, 06 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Informe Nro. 10 que detalla la solicitud de contratación de personal a honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 13 de Marzo 2018.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1507 del 09 de Marzo de 2018.

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	Nº INF. IMP.
SILVA TAPIA RAYMUNDO	8.259.162-1	Velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, y el cumplimiento de sus objetivos en el ámbito territorial, así como el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa.	11/12/2017	01/01/2018 30/06/2018	\$7.416.390.-	4194/2018

2.- El gasto se imputará a **ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**; Cuenta extra presupuestaria 114.05.01.004 **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"** Aplicación de Fondos de Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Dept. de Finanzas
Dept. Programas y Talleres
Sr. Raymundo Silva
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES
CAC/RVP/Mol.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **11 de Diciembre de 2017**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **R.U.T. Nº 5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, **R.U.T. Nº8.259.162-1**, Nacionalidad **[REDACTED]** con domicilio en **[REDACTED]** se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, para que realice el cometido de **"Velar por la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, y el cumplimiento de sus objetivos en el ámbito territorial, así como el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del programa"**, en conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", de fecha 07 de Diciembre del 2017, Aprobado por Resolución Exenta Nº64 de fecha 15 de Febrero de 2018.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, serán de una renta bruta total de **\$7.416.390.-** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$6.674.751.-** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	1.236.065	1.112.458
Febrero	1.236.065	1.112.458
Marzo	1.236.065	1.112.458
Abril	1.236.065	1.112.458
Mayo	1.236.065	1.112.458
Junio	1.236.065	1.112.458
MONTO TOTAL	7.416.390	6.674.751

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que los honorarios mensuales se pagarán en la medida que el Ministerio del Interior ponga a disposición de la Municipalidad los fondos necesarios durante el presente año, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, se compromete a:

- Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa SENDA.
- Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- Elaborar Informe de Avance cuatrimestral sobre el cumplimiento del cometido

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO, R.U.T. Nº8.259.162-1**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja establecido que para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, tendrá derecho a, Feriados Legales, Licencias Médicas y Permisos por descanso de Maternidad y otros beneficios que la ley confiere a funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable los preceptos estatutos que son propios de los funcionarios de esta condición.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a otorgar las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

SEXTO

La **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEPTIMO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2018** hasta el **30 de Junio de 2018**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

OCTAVO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

NOVENO

Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **SILVA TAPIA RAYMUNDO**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.



DECIMO TERCERO

El presente contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4949 del 20 de Diciembre de 2010.


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDE


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
★


SILVA TAPIA RAYMUNDO
R.U.T. N°8.259.162-1

